



DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Registro
Municipal de Neuquén

DECRETO N° **1347**

NEUQUEN, **23 JUL 1993**

VISTO:

La Actuación Administrativa Simple Orden N° 1205-M-93 MESE y la conveniencia de modificar la estructura funcional de la Caja de Crédito Prendario Social a efectos de reducir los gastos operativos sin afectar el normal desenvolvimiento de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que la nueva política de esta gestión de gobierno es jerarquizar al empleado Municipal de carrera;

Que para ello, y luego de un profundo estudio de tareas y responsabilidades, resulta oportuno modificar el nivel jerárquico de la gerencia;

Que en el caso de la gerencia, en esta nueva etapa no se justifica que tenga rango de Dirección General, correspondiente a los cargos políticos, por lo que resulta conveniente fijar su nivel jerárquico como Dirección;


Que no obstante lo anterior, es menester ofrecer a quien ocupe el cargo de Gerente de la Caja de Crédito Prendario Social, un estímulo pecunario basado en el reconocimiento de la diferencia de función desempeñada con las restantes Direcciones que se encuentran bajo su responsabilidad jerárquica;

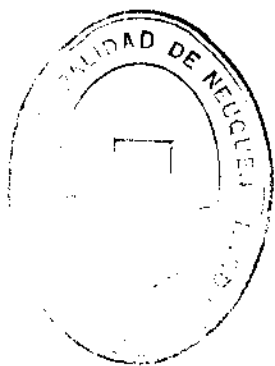
Que actualmente la contabilidad de la Caja de Crédito Prendario Social es responsabilidad de la Contaduría Municipal, mientras que lo aconsejable es que a efectos de una mayor celeridad y eficiencia, ésta se realice en el área de origen, resultando en consecuencia beneficioso anexar a las funciones de la Tesorería la de la Administración Contable, absorbiendo las funciones que actualmente realiza la División Contabilidad de la Caja de Crédito Prendario Social, dependiente de la Dirección de Contaduría -Secretaría de Hacienda y Presupuesto-;

Que por tal razón la Dirección de Tesorería se pasaría a denominar Dirección de Tesorería y Administración Contable;

Que por otro lado es oportuno proceder a la modificación del Artículo 39º) del Decreto N° 1042/91, modificado por Decreto N° 2129/92, de tal forma de posibilitar una redistribución del porcentaje correspondientes a gastos de preparación y realización de subastas, asegurando una mejor relación esfuerzo retribución;

Que a fs. 28 se expide la Asesoría Legal General, a través de su
///...2º


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén



2º.../// Asesora Legal, Dra. Luisa Strillevsky, mediante Dictamen Nº 560/93, respecto del proyecto de decreto obrante a fs. 23/26, manifestando que el mismo se encuentra suficientemente fundado, en un todo de acuerdo a lo prescripto por la Ordenanza Nº 1728 que rige la actividad administrativa municipal, expresando suscitadamente las razones de hecho y de derecho que avalan las modificaciones propuestas, como así también el pago de una bonificación especial al cargo de Gerente de Caja;

Que formalmente, al Artículo 1º) de dicho proyecto, le cabe una observación formal, ya que el mismo expresa: "... por las razones expuestas en los considerandos ...", lo que debe excluirse del texto, según lo aconsejado por la mencionada Asesoría, teniendo en cuenta que todo acto administrativo debe leerse e interpretarse en su conjunto, deviene abundante la frase observada;

Que a fs. 28 vta. la Subsecretaría Ejecutiva dispone el dictado del decreto respectivo, atento al proyecto de decreto obrante a fs. 23/26 y la observación efectuada por la Asesora Legal, Dra. Luisa Strillevsky;

Por ello:

LA SEÑORA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) **MODIFICASE** la *Estructura Funcional de la Caja de Crédito Prendario Social*, quedando constituida de la siguiente forma:

GERENCIA

Dirección Créditos y Servicios

-División Tasaciones

Dirección Administración y Cobranzas

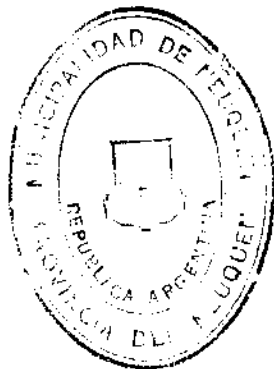
-División Depósitos

Dirección de Tesorería y Administración Contable

Artículo 2º) **ESTABLECESE** a partir del 1º de julio de 1993, el pago de una bonificación especial al cargo de Gerente de la Caja de Crédito Prendario Social, por la responsabilidad en el manejo de fondos y las cuentas de dicho organismo, de lo que responde solidariamente con el Intendente Municipal, la Secretaría y la

///...3º

a. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén



3°.../// Subsecretaría de Hacienda y Presupuesto ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3°) La bonificación establecida en el Artículo anterior será remunerativa y ----- consistirá en la diferencia entre los conceptos sujetos a retención de la Categoría 24 (básico, responsabilidad jerárquica, presentismo y título) y el básico y adicionales correspondientes a la Categoría FS1, exceptuando el estipulado en el Artículo 3°) de la Ley Provincial N° 1978.-

Artículo 4°) MODIFICASE el Artículo 39°) del Decreto N° 1042/91, que constituye el ----- Reglamento General de Desenvolvimiento de la Caja de Crédito Prendario /// Social, modificado por Decreto N° 2129/92, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"...El precio base será la resultante de una operación financiera que tiene como puntos de partida el total de las sumas adeudadas al día de vencimiento del crédito. Al mismo se le sumarán todos los conceptos establecidos en el Artículo 11°), como así también los impuestos que correspondan. En caso de bruscos cambios o estampidas inflacionarias se podrán considerar otros conceptos tendientes a evitar la licuación del préstamo concedido.-

La cifra así obtenida será incrementada en un monto a establecer por gerencia, y que no excederá el 13 % (trece por ciento) y de acuerdo a la siguiente apertura, según se trate de subastas ordinarias o extraordinarias: a) 6,50 % (seis puntos y medio por ciento) por gastos de preparación y ejecución de subasta ordinaria y 9 % (nueve por ciento) en extraordinarias; b) 4 % (cuatro por ciento) por bonificación de subasta al personal de la Caja de Crédito Prendario Social en subastas ordinarias y el 3 % (tres por ciento) en extraordinarias; y c) 2,50 % (dos puntos y medio por ciento) por retribución a los martilleros contratados en subastas ordinarias y el 1 % (uno por ciento) en las extraordinarias. Estos porcentajes serán máximos y sólo podrán ser compensados entre sí, cuando a juicio de gerencia se estime conveniente, pero sin alterar el resultado de la sumatoria, y mantendrán la misma incidencia porcentual de su participación en la fijación del precio base, cuando los lotes sean adjudicados por un importe superior al mismo.-

Cuando la subasta sea efectuada conforme a lo establecido en el Artículo 38°), Inciso b), el tercer componente se sumará al primero previa deducción del porcentaje que establezca la gerencia, con aprobación de la Secretaría de Hacienda y Presupuesto, como bonificación al agente que oficie de martillero. El fondo de bonificación será distribuido entre el personal integrante de la Planta Permanente de la Caja de Crédito Prendario Social, y en orden a una escala puntuable combinada entre tareas ordinarias (de rutina) y tareas extraordinarias (realizadas en subasta).

La misma será establecida por la Gerencia y un vez aprobada por la Secretaría de Hacienda y Presupuesto se remitirá a la Dirección General de Administración de Personal

///...4°

Dra. **GRACIELA M. I. PEREZ**
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

4º.../// para ser incluida en la próxima liquidación de haberes.- ...".-

Artículo 5º) **MODIFICASE** el Anexo I del Artículo 2º) del Decreto N° 1260/91, que
----- reglamenta lo dispuesto en el Artículo 39º) del Decreto N° 1042/91, modifica
do por el Decreto N° 2129/92, el que quedará redactado de acuerdo al Anexo que es
parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 6º) Tome conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección General
----- de Administración de Personal.-


Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por las señoras Secretarias Ejecutiva y
----- de Hacienda y Presupuesto.-

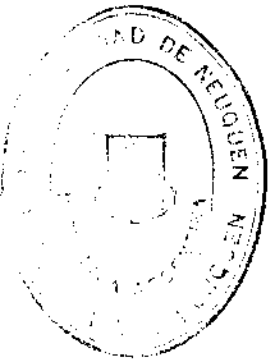
Artículo 8º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín
----- Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-

///afg.-



FDO) KLOOSTERMAN
CASADO RIESCO
GARRE


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén




ANEXO I

1- TABLAS DE PUNTOS:

FUNCION	FUCO	FUSU
Directores	5	4
Jefes de División	4	4
Agentes	3	4

- 2- El fondo de subasta determinado según el Artículo 39º) de la Reglamentación se dividirá por el total de puntos que correspondan a los agentes por la aplicación de ambas tablas, obteniéndose así el valor punto.-
- 3- La liquidación para cada agente interviniente se hace mediante la multiplicación de los puntos obtenidos por cada uno y el valor punto.-


Dra. GRACIELA M. PÉREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén